



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301320150084900	Ejecutivo Ley 1395	Henry Alberto Rivera Ortiz	Manuel Enrique Chavez Carrillo	18/02/2022	Auto Decide - 1. Agregar Al Proceso Despacho Comisorio De Entrega De Bien Rematado Allegado Al proceso Por La Suscrita Secretaria De La Secretaria De Gobierno De La Ciudad Debarranquilla, En Fecha 25 De Noviembre De 2021.2. Por Secretaría Procédase A Remitir Al Juez Civil Del Circuito De Ejecución Desentencia- Turno El Expediente Digital Dentro De Un Término De Cinco (05) Días, A Finde Resolver Sobre El Recurso Subsidiario De Apelación Interpuesto Por El Tercero Endiligencia De Entrega De Bien Rematado. Oficiese. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420060083000	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Beatriz Castellon Acuña	18/02/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001402201220140043000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Aspen	Jaime Jose Sierra Pacheco, Maria Escorcía Villareal	18/02/2022	Auto Decide - 1. Téngase Al Dr. Richar Javier Sosa Pedraza, Como Apoderado De La Partedemandante, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320100049000	Ejecutivo Singular	Coocredis	Pedro Peña Madero, Mario Consuegra Sarmiento	18/02/2022	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Acumulado Por Pago Total De La Obligación conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp.2. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El Presenteproseso Solo En La Demanda Acumulada, Y Hágase Entrega A La Parte Demandada con La Respectiva Constancia Que La Obligación Se Encuentra Cancelada, Previacancelación Del Arancel Judicial. “VER AUTO PDF AQUÍ”

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 028 del 21 de febrero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001400301220120090500	Ejecutivo Singular	Cooperativa De Electrodomesticos Y Muebles Del Caribe - Coomec	Ernesto Elias Ramirez Acosta, Libia Leon Tejeda, Napoleon Llerena Gonzalez, Janeth Boox Robles	18/02/2022	Auto Decide - 1. Se Ordena Oficiar Al Juzgado 7 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias Debarranquilla, Proceso Radicado 018-2010-00909, Seguido Por Coophogarofi.Contra Maria Barros Ayazo. Y Janeth Boox Robles, A Fin De Que Informe Si Lamedida Comunicada Mediante Oficio 03Abr0208v., De Fecha 12 De Abril De 2021,Dentro Del Proceso Radicado 018-2010-00909, Se Refiere Solo Al Remanente O Tambiénincluye Depósitos Libres Y Disponibles2. Poner En Conocimiento De Las Partes Respuesta De Fiduprevisora Y Por Área Decomunicaciones De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencias De Barranquilla, Remítase La Respuesta Al Correo Electrónicode Las Partes, Para Su Conocimiento, Conforme A Lo Expuesto. 3. Se Requiere A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución Desentencia De Barranquilla, En Su Área De Gestión De Depósitos Judiciales A Fin De Que Informe Si Obran Depósitos Libres Y Disponibles De La Demandada Janeth Booxrobles. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220050020700	Ejecutivo Singular	Ilda Villareal Acevedo	Saul Correa Restrepo	18/02/2022	Auto Decide - 1. Por Secretaría Procédase A Remitir Al Juez Civil Del Circuito De Ejecución Desentencia De Barranquilla- En Turno, El Expediente Digital Dentro Del Término De 5Días, A Fin De Resolver Sobre El Recurso Subsidiario De Apelación Interpuesto Por El Tercero Opositor Pedro Claver Arbeláez A La Diligencia Efectuada Por El Juzgadopromiscuo Del Peñol Antioquia. Oficiesse.2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civilesmunicipales-Área De Comunicaciones, La Solicitud De Copias Del Expediente,Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320110112100	Ejecutivo Singular	Martha Consuegra Lozano	Natividad Coronado De Ruiz	18/02/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001400300120160040500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cootechnology	Jhon Alex Acosta Arevalo	18/02/2022	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Loestablecido En El Artículo 461 Del Cgp. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901820190033400	Ejecutivos De Mínima Cuantía		Deimar De Jesus Polo Polo	18/02/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento El Auto De 5 De Agosto De 2021, Conforme Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 028 del 21 de febrero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001418901820190033400	Ejecutivos De Mínima Cuantía		Deimar De Jesus Polo Polo	18/02/2022	Auto Decide - 1. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, Para Que Proceda A Imprimirle Trámite A Laliiquidación Presentada Por La Parte Demandante Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303020180065900	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Jose Carlos Carrillo Lopez	18/02/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo Paralos Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias, De La Solicitud Deexpedición De Oficios De Levantamiento De Medidas Allegada Por La Parte Ejecutadapara Lo De Los Fines Pertinentes.2. Poner En Conocimiento Del Ejecutado Los Oficios Quilla-21-159630 Barranquilla,30 De Junio De 2021 Y Oficio UI 135333 De Fecha 22 De Julio De 2021 Y Medianteel Que La Oficina De Registros De Tránsito Secretaria Distrital De Tránsito Yseguridad Vial De Barranquilla Comunica Respecto Del Levantamiento De Medidasdel Bien Trabado En La Litis, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301520180022400	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A.	Virginia Alexander Karen Arguello	18/02/2022	Auto Decide - Admitir Las Facultades Conferidas Por La Parte Demandante A La Dra. Rosariomovilla Suarez, Conforme A Lo Expuesto. - Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme Alo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300920170084900	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A.	Gustavo Andres Tellez Herrera	18/02/2022	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negociojurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Entre Banco Pichincha Y A Favor Desinel Colombia S.A.S., Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código De Comercio,Subroga Al Adquirente En Todos Los Derechos Que El Titulo Confiere.2. Téngase A Sinel Colombia S.A.S, Como Demandante Dentro Del Presente Proceso.3. Mantener En Secretaria El Poder Conferido A La Dra. Luz Yazmin Salazarchicacausa, Y Sus Solicitudes, Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva De Estaprovidencia. “VER AUTO PDF AQUÍ”

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 028 del 21 de febrero de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En la fecha 21 Febrero de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES